

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete de diciembre dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2867
Radicado:	760013110012-2021-0047300
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	NEILA BETANCUR VALENCIA
Demandado:	MARC LOUIS CRISTALLI
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por NEILA BETANCUR VALENCIA, a través de apoderada judicial, en contra de MARC LOUIS CRISTALLI, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá informar al despacho que diligencias y trámites ha realizado con el fin de conocer la dirección de residencia, trabajo, correo electrónico, celular del demandado MARC LOUIS CRISTALLI, a través de amigos, familiares, vecinos, redes sociales como Facebook, Instagram, EPS, etc. y aportará los documentos que así lo acrediten.

SEGUNDO: Deberá aclarar si su pretensión es el divorcio del matrimonio civil o la cesación de los efectos civiles de matrimonio católico.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada ISAURA RODRIGUEZ MANYOMA portadora de la tarjeta profesional 104.449 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d9c073cfa831708a508ffbac7d25081f5eb93f47dba6e7610dd81deff35427**

Documento generado en 07/12/2021 02:20:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>